

Sunchales, 12 de abril de 2010.-

El Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 1964 / 2010

VISTO:

El Proyecto de Ordenanza emanado del Departamento Ejecutivo Municipal a consideración del Cuerpo Deliberativo haciendo mención a la [Ordenanza N° 1925/09](#), y;

CONSIDERANDO:

Que ante la imperiosa necesidad de incorporar terrenos destinados a la construcción de viviendas, se facultó al D.E.M. a realizar el correspondiente llamado a licitación;

Que mediante la [Ordenanza N° 1925/09](#) se adjudicó al Sr. Juan Carlos Allasia la licitación pública efectuada según Resoluciones N° 3624/09 y N° 3627/09;

Que el Municipio llevó adelante los trámites administrativos correspondientes que permitieron proceder a la mensura, subdivisión e inscripción, a favor de la Municipalidad de Sunchales, en el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT), de aproximadamente 5 hectáreas de terreno ubicadas en el extremo Oeste de la ciudad;

Que según la Ordenanza de Uso de Suelo [N° 1294/99](#) se establece que dichos terrenos deberán ser destinados a uso residencial;

Que se hace imprescindible el amanzamiento de esas hectáreas, de modo que permita poner a disposición del Gobierno Provincial parte de esos terrenos, los que estarán destinados a la construcción de planes habitacionales;

Por todo ello, el Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, dicta la siguiente:

ORDENANZA N° 1964 / 2010

Art. 1°) Autorízase al Departamento Ejecutivo Municipal a efectuar el plano de mensura, amanzamiento y subdivisión de una fracción de terreno del lote 40 de la Colonia Sunchales, propiedad de la Municipalidad de Sunchales, conforme al nuevo plano de mensura y subdivisión inscripto en el Servicio de Catastro e Información Territorial (SCIT) bajo el número 153.945, individualizado como lote 415, el cual encierra una superficie de 4 hectáreas 95 áreas 85 centiáreas 20 decímetros cuadrados, identificado

como polígono A, R, S, P, A; según croquis que se adjunta a la presente como Anexo 1.-

Art. 2°) Determinase que para el sector definido en el artículo 1°, el uso de suelo permitido será el siguiente:

-DR Distrito Residencial:

-Uso dominante: **UR1, UR2, UR3.-**

-Uso complementario: **UE2, UE3a, UE3b, UE4, UE5, UC1, UIP1, US1 y UEV.**

-Uso condicionado: **UE1, UIP2, UIP3 y US2.-**

Art. 3°) Inicio Artículo Ratificado por [Ordenanza N° 2039/2010](#) Incorpórase como Anexo la siguiente documentación:

* Croquis de amanzanamiento del lote 415, propiedad de la Municipalidad de Sunchales.

* Copia simple de escritura traslativa de dominio.

* Plano de Mensura y Subdivisión inscripto en el SCIT N° 153.945. **Fin Artículo Ratificado por [Ordenanza N° 2039/2010](#).-**

Art. 4°) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación, comuníquese, publíquese, archívese y dése al R. de R.D. y O..-

///

Dada en la Sala de Sesiones del Concejo Municipal de la ciudad de Sunchales, a los doce días del mes de abril del año dos mil diez.-